



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL N° 1121 - 2016  
20 MAR. 2016

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**Visto**, el Informe N° -2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, suscrito por el Sub Gerente de Personal mediante el cual presenta la modificación de la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR; en su Capítulo II, del Política del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su Artículo 25°, y su Capitulo III, Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su artículo 26°;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 22° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador expone por escrito la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

De conformidad al Artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; establece que la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso;

Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su Capítulo III sobre Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 26°, inciso a), establece que el empleador está obligado a garantizar que la Seguridad y Salud en el Trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR dispone en su Capítulo II, Artículo 25° sobre la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

De conformidad con las Atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784 que Aprueba los Estatutos y Visaciones del SERPAR LIMA.

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleado y la Autoridad Nacional del Servicio Civil determinaran mecanismos para la aplicación progresiva de la Ley y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidad públicas;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencia General N° 119 – 2014, del 30 de Julio del 2014, que aprueba la Política Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones de la Política Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERPAR LIMA, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que consta de un (01) folio, y que en Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal en representación del Titular de la entidad, proceda con la difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la publicación en un lugar visible dentro de cada sede orgánica del Servicio de Parques de Lima- SERPAR-LIMA, en los plazos establecidos conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Personal el desempeño y cumplimiento de la Política y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Parques de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a todas las dependencias para su conocimiento, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera con la finalidad de lograr el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
.....  
JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima